



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia. y D.Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PLENARIA CELEBRADAS CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto y examinado el contenido de las actas de la sesión celebrada con fecha 20 de septiembre y 20 de octubre de 2022, todos los Concejales y Concejales asistentes (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

- Resolución de Alcaldía nº 120/2022, de 15 de septiembre, por la que se concede licencia de obras de rehabilitación de cubierta e impermeabilización del lavadero en la parcela 734 Pol.1, de Payueta.
- Resolución de Alcaldía nº 121/2022, de 19 de septiembre, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela 105 Pol. 2 de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 122/2022, de 19 de septiembre, por la que se resuelve archivar y no incoar expediente de restauración de orden urbanístico infringido en relación a la parcela 1087 Pol. 1 de Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 123/2022, de 19 de septiembre, por la que se resuelve personarse en las diligencias previas 1351/2022 que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria-Gasteiz.
- Resolución de Alcaldía nº 124/2022, de 30 de septiembre por la que se autoriza la utilización de sala del Centro Multiusos y liquidación de tasa.



- Resolución de Alcaldía nº 125/2022, de 30 de septiembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2022/24, con un importe de 6.170,09 €.
- Resolución de Alcaldía nº 126/2022, de 13 de octubre por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria a celebrar el 20 de octubre de 2022.
- Resolución de Alcaldía nº 127/2022, de 20 de octubre, por la que adjudica contrato menor de obras de colocación de chimenea en edificio multiservicios de Peñacerrada-Urizaharra. Por un precio de 4.116,42 euros, IVA incluido a Patricio Agreda Construcciones.
- Resolución de Alcaldía nº 128/2022, de 24 de octubre por la que se aprueba la relación contable nº O/2022/25, con un importe de 42.772,44 €.
- Resolución de Alcaldía nº 129/2022, de 26 de octubre, por la que adjudica contrato menor de obras en ejecución subsidiaria de derribo y estabilización de edificio en ruina en parcela 58 Pol.2 de Peñacerrada-Urizaharra. Por un precio de 23.927,70 euros, IVA incluido a Patricio Agreda Construcciones.
- Resolución de Alcaldía nº 130/2022, de 28 de octubre por la que se aprueba la relación contable nº O/2022/26, con un importe de 24.000,97 €.
- Resolución de Alcaldía nº 131/2022, de 3 de noviembre por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 8 de noviembre de 2022.

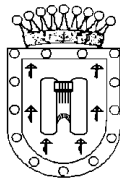
TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚM. 1 CORRESPONDIENTE A INSTALACION DE SISTEMA DE AEROTERMIA PARA CALEFACCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PERTENECIENTE AL CONTRATO IMPLANTACIÓN DE AEROTERMIA, FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA”.

VISTO.- El expediente de contratación para la adjudicación Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO.- Que para el Lote núm. 1 correspondiente a Instalación de sistema de aerotermia para calefacción en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra ha presentado oferta una única empresa, VENTICLIMA S.A.

VISTA.- La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de octubre de 2022, de la que se desprende que “examinada la oferta contenida en el sobre A remitida por la mercantil VENTICLIMA S.A. se comprueba por la Mesa que cumple todos los criterios exigidos encontrándose por debajo del precio de licitación2.

Por lo que se propuso adjudicar el contrato a la única licitadora, VENTICLIMA S.A.



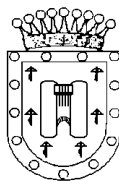
VISTO.- Que se concedió al licitador que había presentado la proposición un plazo de 10 días hábiles, para presentar la documentación oportuna previamente a la adjudicación y en el plazo concedido, VENTICLIMA S.A. ha presentado la documentación requerida:

- El DEUC
- Escritura de constitución de la mercantil, poder de representación de la persona que presenta la propuesta, certificación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones con la seguridad social y hacienda, documentación acreditativa de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Anexo VII.
- Clasificación empresarial a efectos de contratación pública..
- La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios personales y materiales, que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Haber constituido garantía definitiva, mediante aval de la entidad Kutxabank S.A. por importe de 1.636,11 euros, con el núm. 14107356-75 del Registro Especial de Avaluos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (las 7 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 19 de octubre de 2022 y adjudicar el contrato del **Lote núm. 1 correspondiente a Instalación de sistema de aerotermia para calefacción en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra** perteneciente al contrato Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, a la mercantil **VENTICLIMA S.A.** por un importe de **32.722,12 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 6.871,65 €), lo que da un total de 39.593,77 €**, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, en un plazo de 7 SEMANAS, con un plazo de garantía de un total de 6 años



(al comprometerse a ampliar en cuatro años adicionales el plazo mínimo de garantía de dos años) y un período de mantenimiento y asistencia técnica de un total de 4 años (al comprometerse a ampliar en tres años adicionales el período de mantenimiento y asistencia técnica de un año).

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria; el Convenio colectivo sectorial para la industria siderometalúrgica de Álava.

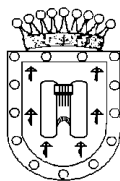
Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Tercero.- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 19 de octubre de 2022. Y publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Nombrar Director de la instalación al ingeniero industrial Jorge Conde González., redactor del proyecto.



Quinto.- Notificar este acuerdo a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del punto 12 Acuerdo 235/2022 del Consejo Gobierno Foral de 12 de abril por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones Garabide, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación.

Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución del contrato.

Sexto.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, prórroga de la fecha de finalización de las obras .y justificación de la subvención del Plan Foral de Obras y Servicios hasta el 1 de junio de 2022.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A LA PARCELA NÚM. 105 DEL POLÍGONO 2 DE LA LOCALIDAD DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

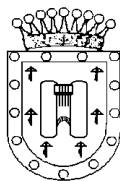
Visto el expediente incoado a instancias de D. ENRIQUE SAMANIEGO ABERASTURI, referente a la nº 105 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, que adapta las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Peñacerrada – Urizaharra vigentes, y cuyo objeto es reajustar las alineaciones de la parcela nº 105 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 121/2022, de fecha 19 de SEPTIEMBRE de 2022 fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela nº 105 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 113, de 3 de octubre de 2022, anuncio aparecido en el diario EL CORREO, de fecha 3 de octubre de 2022 y en el tablón de anuncios municipal y se ha notificado personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Resultando que durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este



Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 98.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la documentación obrante en el expediente,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por presentado D. ENRIQUE SAMANIEGO ABERASTURI, referente a la parcela nº 105 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, que adapta las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Peñacerrada – Urizaharra vigentes.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA.

TERCERO. Reclamar a D. ENRIQUE SAMANIEGO ABERASTURI, el abono que corresponda en concepto de publicación del anuncio de aprobación inicial en el boletín oficial y el diario El Correo.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como, en su caso, ponerlo en conocimiento del órgano foral competente en materia de Urbanismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 4/2022.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento vigente, identificado con el nº 4/2022.

Considerando el informe emitido por el Secretario Interventor con fecha 7 de octubre de 2022, en el que se manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, modificada por Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero.

Considerando que la aprobación del expediente no compromete la estabilidad financiera de la entidad.

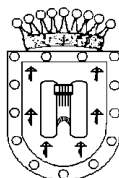


El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, identificado con el nº 4/2022, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A MODIFICAR

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
<u>151.227.020</u>	<u>VIVIENDA Y URBANISMO - Adopción de medidas seguridad inmuebles</u>	15.000,00
<u>241.131.001</u>	<u>FOMENTO DEL EMPLEO – Retribuciones personal contratado</u>	1.000,00
<u>241.160.003</u>	<u>FOMENTO DEL EMPLEO – Seguridad social personal contratado</u>	400,00
<u>312.221.010</u>	<u>CONSULTORIO MÉDICO – Energía eléctrica.</u>	200,00
<u>312.221.030</u>	<u>CONSULTORIO MÉDICO – Gas-oil.</u>	1.000,00
<u>334.227.000</u>	<u>PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA – Gastos diversos</u>	350,00
<u>334.227.040</u>	<u>PROMOCIÓN CULTURAL – Contratos socio-culturales.</u>	900,00
<u>342.211.000</u>	<u>MULTIUSOS Y FRONTON -.Mmto. edificios/instalaciones</u>	1.218,62
<u>342.221.010</u>	<u>MULTIUSOS Y FRONTON – Energía eléctrica</u>	200,00
<u>4310.225.020</u>	<u>EDIFICIO COMERCIO LOCAL – Tributos del Territorio Histórico</u>	66,40
<u>4310.227.02</u>	<u>EDIFICIO COMERCIO LOCAL – Alarma de seguridad</u>	325,00
<u>920.120.000</u>	<u>ADMON. GENERAL – Retribuciones Secretaría</u>	5.000,00
<u>920.211.000</u>	<u>ADMON. GENERAL – Mmto. edificio Casa Consistorial</u>	4.000,00
<u>920.221.010</u>	<u>ADMON. GENERAL – Energía eléctrica</u>	500,00
<u>920.227.072</u>	<u>ADMON. GENERAL – Estudios y trabajos técnicos.</u>	2.800,00
TOTAL		32.960,02



RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES.	32.960,02

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

SEXTO.- INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO-LEY 18/2022, POR EL QUE ENTRE OTRAS SE APRUEBAN MEDIDAS EN MATERIA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

CONSIDERANDO que el 19 de octubre 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 18/2022, por el que entre otras se aprueban medidas en materia de retribuciones de personal al servicio del sector público.

CONSIDERANDO que el referido Real Decreto-Ley, regula en su en su Capítulo VIII, en el artículo 23, lo siguiente:

“CAPÍTULO VIII. Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público (...).

“Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.



2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

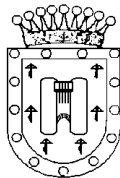
2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

3. Excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los que se refiere el apartado dos de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto en este artículo.

4. En el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Con arreglo al artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el crédito extraordinario o suplemento de crédito aprobado para financiar el incremento retributivo regulado en el presente artículo podrá incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, debiendo ejecutarse el pago antes de 31 de marzo de 2023. Con carácter excepcional, las entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para dar cumplimiento al artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para financiar las modificaciones de crédito citadas en el apartado anterior de esta disposición adicional, podrán formalizar un préstamo en la cuantía necesaria con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, por lo que se amplía el ámbito objetivo establecido en los artículos 40 y 52 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El importe del citado préstamo no podrá exceder del 1,5 por ciento de las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 1 del estado de gastos según la liquidación del presupuesto de 2021. En estos supuestos, las entidades locales deberán ejecutar el pago antes de 31 de marzo de 2023.

Las condiciones de acceso a esta financiación, así como las condiciones financieras de dicha operación se aprobarán por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos



Económicos. Se habilita al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dictar las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para la concreción del procedimiento para la aplicación de este apartado.

5. En el ámbito estatal, se habilita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para actualizar las cantidades determinadas de aquellos artículos del capítulo I del título II y sus respectivos anexos, así como los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que no vengan expresamente referidas al porcentaje de su artículo 19.Dos con las cantidades que correspondan, de conformidad con el incremento aprobado, y para dictar las instrucciones oportunas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes.

6. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 5, y se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª y 18.ª de la Constitución”

CONSIDERANDO la competencia del Pleno Municipal en materia de personal prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de las personas Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

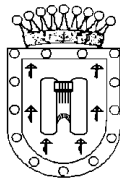
PRIMERO.- Aprobar el incremento salarial autorizado por Real Decreto Ley 18/2022, por el que entre otras se aprueban medidas en materia de retribuciones de personal al servicio del sector público, que señala para el año 2022, un incremento del **1,5 %** sobre los vigentes a 31 de diciembre de 2021 con efectos desde el mes de Enero, consolidándose por tanto *un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento*

SEGUNDO.- El incremento del 1,5% se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

De acuerdo con la regla 3ª del artículo 23.2 Real Decreto Ley 18/2022 se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Visto que el 25 de noviembre es el Día Internacional por la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA** la siguiente Declaración Institucional:



DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2022

El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos

Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.

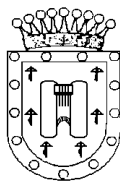
Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.

Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.

La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.

Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.

Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.



A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.

La iniciativa mundial de ONU Mujeres “*Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros*” promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.

En este marco, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, por unanimidad, asume los siguientes compromisos:

1. Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.
2. Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.
3. Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.
4. Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.
5. Reforzar [Berdinsarea](#) como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.
6. Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.



OCTAVO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de septiembre de 2022.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 30 SEPTIEMBRE 2022	
a) Derechos netos	248.312,87 €
b) Ingresos realizados	246.468,94 €
c) Devoluciones de ingresos	2.257,62 €
d) Recaudación líquida	244.211,32 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	4.101,55 €
f) Estado de ejecución	-396.929,86 €

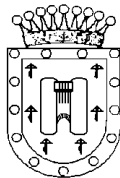
2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 30 SEPTIEMBRE 2022	
a) Obligaciones reconocidas	294.984,66 €
b) Pagos realizados	294.984,66 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	294.984,66 €
e) Pendiente de pago	0,00€
f) Estado de Ejecución	350.258,07 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

- Saldo libreta habitual: 187.427,12 €
- Saldo libreta recaudación: 416.272,16 €
 - Total: 603.699,28 €

NOVENO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Del Departamento de Cultura y Deporte de la Excma. Diputación Foral de Álava remitiendo la Orden Foral 257/2022 de 28 de septiembre, por la que se resuelve



la convocatoria de subvenciones para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio histórico de Álava y el enclave de Treviño año 2022, correspondiéndole al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra la cuantía de 726,00 euros.

- De la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto de la Excma. Diputación Foral de Álava informando sobre la iniciativa presupuestos participativos de Álava.
- De la Cuadrilla de Montaña Alavesa informando sobre la elaboración de un Preinventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cuadrilla de Montaña Alavesa y solicitud de colaboración para la recopilación de testimonios.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El Sr. Alcalde informa sobre el Proyecto Ekiola que se prevé que la Cuadrilla de Montaña Alavesa sea la primera comarca en la que se implante y, por ello, solicitan desde la Diputación Foral de Álava un local para informar a la población durante tres días y comunican, a su vez, que por los pueblos pasará una furgoneta para trasladar mejor la información del proyecto.

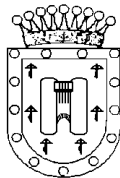
Segundo.- El Concejal Sr. González Gutiérrez pregunta sobre si existe información sobre la autorización a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (antes Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.) de la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea eléctrica de Alta Tensión denominada L.A.M.T. A 13,2 KV S.C, ANTOÑANA CTO. 3 (PEÑACERRADA) y muestra su preocupación ante la posibilidad de incendio en caso de que la Diputación Foral de Álava siga bloqueando la autorización.

El Sr. Alcalde informa que el ayuntamiento actuó para cobrar lo que Iberdrola se había comprometido abonarle y por lo cual se emitió una factura en su día, cantidad que se pudo cobrar acudiendo a la vía ejecutiva, pero teme que la situación respecto a la Diputación Foral de Álava siga igual.

El Concejal Sr. González Gutiérrez se pregunta quién sería responsable en caso de incendio iniciado en la faja que debería estar libre de arbolado y en la que no se deja actuar a Iberdrola.

El Sr. Secretario toma la palabra para informar que, a su entender, la responsabilidad no debería recaer en el Ayuntamiento, puesto que hace tiempo que otorgó la autorización municipal para que se ejecutasen los trabajos en ese ámbito, estando el asunto paralizado en otras instancias.

El Concejal Sr. González Gutiérrez considera que con este asunto el Servicio de Montes está dejando los montes del municipio en una situación delicada.



El Sr. Alcalde informa que solicitó al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava que se marcasen 60 Has. de pino de monte consorciado con Diputación Foral para su aprovechamiento, pero no lo han hecho. El Ayuntamiento está dispuesto a adelantar el total del precio del marcaje y que se detraiga de la parte que corresponde a la Diputación de su porcentaje de aprovechamiento.

Tercero. El concejal Sr. Vidal García desea aclarar lo aludido mediante whatsapp respecto a su imposibilidad de acudir al grupo de trabajo de este Pleno. No quiere entrar a valorar datos, pero sí desea hacer constar que él ha sido el único concejal, junto con el Sr. Alcalde, que ha acudido a todos los plenos y han sido cuatro plenos en los que ha faltado algún corporativo del grupo político EAJ-PNV frente a los doce plenos en los que ha falta alguna persona corporativa del grupo político AMI/UEI.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO